

SBC/UNEP
Date 20 JUL 2009
Seen by KICP
Action EST/SC
File
Date

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE03040

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, en ocasión de hacer referencia a la decisión IX/3 acerca de la petición de información y datos requeridos para facilitar un evaluación de efectividad de la Convención y elementos potenciales para un nuevo Marco Estratégico para la implementación del instrumento internacional citado.

Al respecto, la Misión Permanente se complace en transmitir adjunta la información proporcionada por el Gobierno de México.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 16 de julio de 2009



**A la Secretaría del Convenio de Basilea
sobre el control de los movimientos transfronterizos
de los desechos peligrosos y su eliminación,
Ginebra**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

México, D.F., 6 de julio de 2009

Comentarios sobre el Nuevo Marco Estratégico para la implementación del Convenio de Basilea

La Decisión IX/3 adoptada en la 9ª Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, celebrada en Bali, Indonesia del 23 al 27 de junio de 2008, insta al Secretariado del Convenio, a las Partes invitadas, las Partes signatarias, los Centros Regionales y centros de coordinación, entre otros, a presentar un informe sobre el nuevo Marco Estratégico para la implementación del Convenio de Basilea.

Al respecto, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Marina del Gobierno de México, sugieren conformar un grupo de trabajo integrado por representantes de las cinco regiones de las Naciones Unidas para que elaboren el nuevo Marco Estratégico del Convenio citado, en el cual se definan criterios para establecer prioridades regionales y se elaboren programas que aborden cada uno de los objetivos estratégicos, con miras a su aplicación a corto, mediano y largo plazo, dependiendo de las necesidades.

Estos programas podrían estar acompañados de información sobre los resultados previstos, incluidos los productos e indicadores. Cabe señalar, que aunque el Marco Estratégico establece un horizonte cronológico, se reconoce que podría ser necesario actualizarlo periódicamente, tomando en cuenta acontecimientos importantes en la esfera internacional.

Asimismo, se considera como principal obstáculo en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio de Basilea la falta de recursos económicos; por lo cual, es importante que el Secretariado desarrolle un programa de ayuda técnica, financiera o de transferencia de tecnología para los países en vías de desarrollo.

A continuación se informa sobre el desarrollo de actividades que la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), han realizado en cada una de las esferas especificadas en el Plan Estratégico del Convenio de Basilea, con miras a evaluar la efectividad de la implementación del Convenio.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El Plan Estratégico es muy amplio, cubre aspectos de prevención, minimización, reciclado, recuperación, producción más limpia, eliminación, el desempeño de los centros regionales y la evolución de los mecanismos de cumplimiento. Asimismo, dicho Plan cubre la aplicación efectiva de la Convención, a través de 9 esferas en dos etapas de corto y largo plazo, que cubren el periodo de 2003 a 2004 y de 2005 a 2010. Debido a la falta de movilización de recursos principalmente, el plan tiene un rezago importante.
- La DGGIMAR ha desarrollado iniciativas que promueven la implementación del Convenio, en el marco de las esferas específicas del mismo, tales como:
 - *La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), y su Reglamento y normas específicas. El propósito de estos instrumentos ha permitido determinar los criterios que deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana y establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia.*
 - *La LGPGIR promueve la participación corresponsable de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a prevenir la generación, valorización y lograr una gestión integral de los residuos ambientalmente adecuada, así como tecnológica, económica y socialmente viable, de conformidad con las disposiciones de dicha Ley.*
 - *Se realizan diversos foros y talleres en los que se difunde la legislación nacional en materia de gestión de residuos peligrosos, inclusive sobre movimientos transfronterizos, asimismo, se cuenta con un portal dentro de la SEMARNAT para facilitar información sobre la regulación correspondiente. A través de los foros sobre gestión de los convenios internacionales se difunden las directrices a los diversos sectores de la sociedad, sin embargo se requieren acciones para reforzar esta difusión.*
 - *En 2009, se pretende llevar a cabo un proyecto de asesoría sobre la interpretación de la clasificación internacional de residuos peligrosos, sujetos a control de movimientos transfronterizos, con la finalidad de contar con un documento guía para la interpretación de la legislación internacional de residuos sujetos a control de conformidad con la legislación internacional que incluya el listado de todos los residuos sujetos a control, por la SEMARNAT y la matriz de relaciones entre los diferentes listados. Se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos.*
 - *En el marco de los planes de aplicación sobre desechos de plaguicidas COP y BPC, se consideran acciones de actualización y destrucción de inventarios así como campañas relativas a la prevención de su generación.*



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Con base a lo que establece el art. 13 del Convenio sobre transmisión de información, anualmente se envía al Secretariado el cuestionario de Basilea con información sobre definiciones, marco legal vigente en la materia y datos sobre generación, importación y exportación de residuos peligrosos.
- México, participa en el procedimiento de envío/ recepción de notificaciones de movimientos transfronterizos y toma nota de las definiciones nacionales proporcionadas por las partes a fin de cumplir cabalmente con los mecanismos actuales de intercambio de información.
- Mediante la cooperación con los países de la región de América Latina y el Caribe, nuestro país participa en los convenios de gestión de sustancias químicas peligrosas y ofrece capacitación mediante esquemas de cooperación sur-sur con financiamiento de agencias internacionales de cooperación como GTZ, JICA y otras. A través de la OPS/OMS, México ha participado en la integración del inventario de residuos de DDT y en la propuesta para su eliminación regional adecuada a través de la contratación de una empresa especializada que eliminará en un país de la Unión Europea, condiciones controladas, las existencias de 8 países de Centroamérica.
- En México están determinadas las empresas consultoras y asociaciones de profesionistas y empresariales especializadas en el tema de gestión ambiental de residuos como la Asociación Mexicana para el Control de los Residuos Sólidos y Peligrosos (AMCRESPEC) y Federación Mexicana de Ingeniería Sanitaria y Ciencias Ambientales Asociación Civil (FEMISCA). Asimismo, se cuenta con directorios de empresas de servicio autorizadas para el manejo ambiental adecuado de residuos peligrosos y directorios de ONGs y el sector académico vinculado a la problemática de los residuos.
- La legislación ambiental en México establece en el capítulo sobre infracciones y sanciones administrativas que los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en la LGPGIR y en las disposiciones que de ella se deriven, se destinarán a la integración de fondos para la remediación de sitios contaminados que representen un riesgo inminente al ambiente o a la salud. Con el soporte de la Dirección General Adjunta de Financiamiento Estratégico de esta dependencia se buscan oportunidades para la eliminación de residuos como BPC y plaguicidas caducos, mediante agencias como PNUD, ONUDI e instituciones financieras como el GEF y la USEPA.
- La Autoridad Competente del Convenio de Basilea en México (DGGIMAR), impulsa la participación del sector industrial/empresarial en las reuniones de grupos de trabajo consultivos, intersectoriales como el Comité Nacional Coordinador (CNC) del Plan Nacional de Implementación (PNI) del Convenio de Estocolmo y las reuniones públicas del Grupo de Manejo Adecuado de Sustancias Químicas de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte.

Por otra parte, la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA, emite las siguientes consideraciones en el marco de las **actividades relativas a la prevención y combate al tráfico ilícito de residuos peligrosos.**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Uno de los problemas que enfrenta México, como Estado signatario del Convenio de Basilea, es el relativo a la falta de recursos económicos a ser aplicados con el objeto de consolidar e implementar proyectos, programas y políticas públicas, perfilados en el Plan Estratégico del instrumento jurídico, por lo que resulta imprescindible continuar con los esfuerzos realizados, a fin de obtener fondos económicos que auxilien en la realización de proyectos contemplados en dicho Marco.

Por lo que se refiere a la efectiva aplicación de estrategias y programas, se considera importante establecer métodos reales de evaluación que permitan conocer los resultados a corto y mediano plazo, en el orden nacional y regional. En este sentido, estamos concientes de la necesidad permanente de establecer y mantener la comunicación y trabajo conjunto entre las distintas autoridades involucradas, nacionales e internacionales, con el fin de construir sinergias y con ello, contribuir en la reducción de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos.

De igual manera, se considera importante fortalecer el trabajo conjunto del Convenio de Basilea con los demás instrumentos jurídicos y organismos internacionales, a fin de optimizar el combate al tráfico internacional de sustancias químicas y con ello, coordinar en mejor modo los ámbitos de aplicación concurrentes entre unos y otros.

En este sentido, se reitera la importancia que tiene la participación e interacción entre los Centros Regionales del Convenio y los países signatarios, en materia de avances, información, legislación, proyectos y resolución de conflictos derivados del tráfico ilícito de los desechos.

Proyectos y necesidades nacionales. El Plan Estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea, establece para el período comprendido entre el 2005 al 2010 como lecciones aprendidas, entre otras, la cooperación para lograr la reducción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y de otros desechos. Al respecto, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente durante el período 2007 - 2008 ha atendido los planteamientos de diversos sectores nacionales como lo es la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (IMMEX). Igualmente, ha trabajado con diversas empresas del sector privado, a fin de familiarizarlos con los procedimientos de inspección practicados por la Procuraduría en materia de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos, diseñando esquemas de comunicación directa entre las dependencias involucradas de la Administración Pública Federal y con los particulares interesados.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Asimismo, la PROFEPA ha trabajado en el desarrollo de diversos proyectos en materia de seguimiento, prevención y combate al tráfico ilícito de residuos peligrosos, uno de ellos, la creación del Sistema Institucional de Registros de Verificación (SIREV), cuyo objeto reside en crear un sistema que permita tener el adecuado control de las inspecciones realizadas en la materia, registros de verificación emitidos y en general las cifras actualizadas sobre los citados movimientos efectuados por el personal oficial adscrito a las distintas inspectorías de PROFEPA en puertos y fronteras del país. Este sistema tiene como fecha tentativa de inicio de operaciones a finales del año 2009.

Esa Procuraduría pretende participar en los proyectos planteados por organismos como la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), por lo que a los sistemas de rastreo y monitoreo de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos entre México y Estados Unidos se refiere. Este proyecto tiene como primera finalidad la determinación de las principales rutas de transporte y comercio entre los dos países, obteniendo como beneficios, información actualizada y real sobre registro de tiempos, puntos de origen y destino de las mercancías, entre otros.

Por otra parte, la PROFEPA ha trabajado conjuntamente con diversas autoridades nacionales, como la Administración General de Aduanas, Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria para la creación e implementación de estrategias operativas intersecretariales, con el fin de crear un procedimiento para la atención y combate a los casos de tráfico ilegal de residuos peligrosos. Ello permitirá contar con una eficiente y constante colaboración con autoridades de otros países signatarios del Convenio de Basilea, así como con los Centros Regionales del Convenio para obtener e intercambiar datos específicos necesarios para el control y combate de dichos movimientos ilícitos, los cuales se citan a continuación.

Datos Específicos necesarios sobre los movimientos transfronterizos de Residuos Peligrosos

- Frecuencia de movimientos
- Principales Aduanas
- Fracciones Arancelarias reportadas
- Tipo y cantidad de residuos
- Exportadores e importadores
- Medio de Transporte utilizado

Por otro lado, es de considerar la importancia de la elaboración de políticas, planes y programas tanto nacionales como regionales sobre los movimientos transfronterizos y el prudente manejo racional de los desechos que se generan, tomando como base el espíritu de minimización de los movimientos



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

transfronterizos. Para ello, se necesita de una sólida plataforma legislativa ambiental tanto nacional como internacional.

En seguimiento a lo anterior, contamos con un marco jurídico específico que contiene ordenamientos específicos por lo que hace a los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos, a saber, la Ley General de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de octubre de 2003 y su reglamento, DOF 30 de noviembre de 2006. Por lo que hace a las actividades de inspección y vigilancia en la materia, el *Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, publicado el año 2004, se encuentra en proceso de modificación a fin de adecuar las disposiciones reguladas a las necesidades en la práctica.

Bajo este marco, se ha trabajado prósperamente en la gestión ambiental de residuos peligrosos, pero también se plantea la necesidad de revisar la normatividad existente en la materia y adecuarla a las necesidades y responsabilidades adoptadas por nuestro país. Una de las cuestiones que a la fecha no están previstas en los citados ordenamientos, es lo referente a las atribuciones y necesidades reales de los actores involucrados en la esfera gubernamental en los casos de tráfico ilícito de residuos peligrosos.

En materia internacional, tanto la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como PROFEPA han dado seguimiento a las decisiones, reuniones y proyectos concernientes a la materia de residuos peligrosos y su tráfico ilícito, ejemplo de ello, es la constante comunicación y cooperación que han tenido dichas instancias con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), a través de uno de sus centros de contacto establecido en nuestro país, con respecto al tema de movimientos transfronterizos.